



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 23 de enero del 2019

VISTO,

El Expediente 1387140-908478 del Informe Escalafonario N°011-2019-DIRESA-SBS-CY-OA-U.RR.HH.-AL-CS, emitido por el Área de Legajos de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Cañete Yauyos, correspondiente al **C.D. MAURICIO EDWIN VARGAS ESCATE** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N°011-2019-DIRESA-SBS-CY-OA-U.RR.HH.-AL-CS, con fecha 21 de enero del 2019, emitido por el Área de Legajos de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Cañete Yauyos, el recurrente acredita 30 años, 02 meses, 02 días de servicios prestados al Estado hasta la fecha, a los que hay que agregar cuatro (04) años de Formación Profesional al amparo de la Ley 24156;

Que, el numeral k) del art. 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por Ley Universitaria, después de quince años de servicio efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que con la Resolución Ministerial N° 701-2014/MINSA, el cual delega facultades y atribuciones a los titulares de Direcciones de Salud, de Institutos Especializados y Jefes de Oficinas de Recursos humanos;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 023-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 15 de enero del 2019 y, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL del Gobierno Regional de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora, y;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y el V° B° de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Agregar al Tiempo de Servicios reales y efectivos prestados al Estado al 21 de enero del 2019, del **TAP. MAURICIO EDWIN VARGAS ESCATE**, cuatro (04) años de Formación Profesional de conformidad a la Ley 24156.-----

ARTÍCULO 2.- Reconocer a favor del **TAP. MAURICIO EDWIN VARGAS ESCATE**, Cirujano Dentista I Nivel V, por haber acreditado 34 años, 02 meses y 02 días de servicios prestados al Estado hasta el 21 de enero del 2019.



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 23 de enero del 2019



ARTÍCULO 3.- La Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Cañete Yauyos queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.-----

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

DR. JUAN E. FERNÁNDEZ LEÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 22799



JEFL/GSPC/JGCHG/Ruthy

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Recursos Humanos (4)
- () Área de Legajos
- () Interesado
- () Archivo